



DIRECCION DE PATRIMONIO

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 148 fracción III, 151 y 153 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, la solicitud referente a emitir la declaratoria de Bienes Muebles que son considerados no útiles para el servicio público, al no ser utilizados y al ser estimados como chatarra; por lo tanto, la autorización de la desincorporación mediante subasta pública y enajenación onerosa, respecto de un lote de 60-sesenta vehículos, que forman parte de los bienes del Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Relación que contiene la descripción de los 60-sesenta vehículos a desincorporar, siendo estos los siguientes: 5-cinco autos, 25-veinticinco camiones, 7-siete pick ups, 11-once motocicletas, 2-dos vans, 1-un autobús, 5-cinco triciclos recolectores y 4-cuatro maquinaria pesada, ubicados físicamente en el Lote número 62 de la empresa Garage y Talleres S. de R.L. de C.V. ubicado en la Carretera a Colombia Km. 35, en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.
2. Copia del Avalúo emitido por el Ing. Alfredo Ayala Moya, de la Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C., de fecha del día 04 de Octubre del 2010, en el cual se establece como valor comercial del lote de vehículos antes referido, la cantidad de **\$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

En atención a lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, nos constituimos en el inmueble citado en los párrafos que anteceden, con el objeto de observar, analizar y verificar la condición de los bienes muebles, destacándose que no son útiles para el servicio público al no poder ser utilizados y ser calificados como chatarra, cuanto más que así lo determinan las constancias que integran la solicitud, por lo que con fundamento de lo expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. Que verificamos en efecto, que los 60-sesenta vehículos, los cuales forman parte de los Bienes del Dominio Privado Municipal a desincorporar, han dejado de ser útiles para las labores propias de este Municipio, siendo éstos los siguientes: 5-cinco autos, 25-veinticinco camiones, 7-siete pick ups, 11-once motocicletas, 2-dos vans, 1-un autobús, 5-cinco triciclos recolectores y 4-cuatro maquinaria pesada, ubicados físicamente en el Lote



DIRECCION DE PATRIMONIO

número 62 de la empresa Garage y Talleres S. de R.L. de C.V., el cual está localizado en la Carretera a Colombia Km. 35, en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

II. Que han sido retirados de la circulación los vehículos objeto del presente dictamen y remitidos al depósito citado en el párrafo anterior, bajo el resguardo de la Dirección de Patrimonio Municipal, por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo que su rehabilitación y mantenimiento representa.

III. Que constatamos y verificamos que el Avalúo emitido por el Ing. Alfredo Ayala Moya, de la Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C., de fecha del día 04 de Octubre del 2010, establece como valor comercial del lote de vehículos referido, la cantidad de **\$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que se establece en los artículos 148 fracción III, 151 y 153 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento emiten los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se declara a 60-sesenta vehículos, mismos que forman parte de los bienes del Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles para la prestación del servicio público, al ser su estado de obsolescencia y deterioro extremo, mismos que se encuentran resguardados por la Dirección de Patrimonio en el lote número 62 de la empresa Garages y Talleres, S. de R.L. de C.V., ubicado en la carretera a Colombia km. 35, en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo estos 5-cinco autos, 25-veinticinco camiones, 7-siete pick ups, 11-once motocicletas, 2-dos vans, 1-un autobús, 5-cinco triciclos recolectores y 4-cuatro maquinaria pesada.

**SEGUNDO.** Se autoriza la desincorporación, mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto de un lote de 60-sesenta vehículos, los cuales forman parte de los Bienes de Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, siendo estos los siguientes: 5-cinco autos, 25-veinticinco camiones, 7-siete pick ups, 11-once motocicletas, 2-dos vans, 1-un autobús, 5-cinco triciclos recolectores y 4-cuatro maquinaria pesada.

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que se publique la Convocatoria para la subasta pública, la cual deberá publicarse una sola vez, con un término mínimo de 15-quinze días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, tanto en el



DIRECCION DE PATRIMONIO

Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, así mismo en un periódico de alta circulación en el estado de Nuevo León, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), debiéndose señalar en la misma, el precio de venta fijado siendo la cantidad de **\$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, como postura legal, así como la identificación de los bienes a rematarse y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública.

**CUARTO.** Dígasele a la Secretaría de la Contraloría de este municipio de Monterrey, Nuevo León, que deberá supervisar en todo momento la subasta pública de los bienes muebles, levantando para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten en términos de lo previsto en el artículo 24 fracción I y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**QUINTO.** La persona quién haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa para el Municipio, este órgano colegiado acordará y ordenará a través de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, emitir documento que acredite la propiedad de los bienes muebles, en términos de lo dispuesto por los artículos 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial, así mismo difúndase el presente Dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 5 de Noviembre del 2010**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REG. ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ**  
**PRESIDENTA**

**REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**  
**SECRETARIO**

**REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**  
**VOCAL**